

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Por resolución del Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Martínez Flores, de fecha 20 de noviembre 2002, se ha resuelto:

Resolución: 1731/2002.

Ref: I/F Secretaría General.

Expediente: P/3/2002.

Asunto: Expediente sancionador por circular con perro suelto y sin bozal.

Interesada: Doña Rafaela Rodríguez Pintado.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2002, que establece:

«Esta Alcaldía tiene conocimiento por denuncia formulada a través de la Policía Local, de fecha 18 de enero de 2002, que doña Rafaela Rodríguez Pintado, con D.N.I. 28.662.823-Q, domiciliada en C/. La Santa María número 89, portal 5, apartamento 256, ha podido realizar los siguientes hechos: «Infracción de la Ordenanza Reguladora y Normativa sobre Tenencia de Animales y Circulación de los mismos, al agredir el perro de su propiedad, al de la denunciante, como consecuencia de encontrarse suelto y sin bozal».

La mencionada infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.d de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, así como el artículo 11.5 de la Ordenanza Reguladora y Normativa sobre Tenencia de Animales y Circulación de los mismos, se califica como falta grave, sancionable con multa de hasta 2.404,05 euros (400.000 pesetas). En el presente caso, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, se fija en 300,51 euros (50.000 ptas), la sanción que pudiera imponerse a doña Rafaela Rodríguez Pintado.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

*Resuelvo*

Primero: Iniciar procedimiento sancionador a doña Rafaela Rodríguez Pintado, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la Instrucción.

Segundo: El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del mencionado Reglamento y 21.I.R) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a don Sebastián Ojeda Tenorio, y Secretaria a doña M.<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Santos, a quienes se le notificará en legal forma este nombramiento, así como al inculcado a los efectos de recusación, advirtiéndole que podrá presentar cuantas alegaciones estime convenientes en el plazo de quince días, así como todos aquellos documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios que pretende valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, de acuerdo con los efectos previstos en el artículo 8, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 22, del RD 1398/1993, de 4 de agosto, se podrá exigir al infractor la vuelta a su estado originario de la situación alterada por la infracción así como la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Quinto: Asimismo, se advertirá al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en

que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

En Mairena del Aljarafe a 27 de febrero de 2002.—El Alcalde, Antonio Martínez Flores. (Firma ilegible)».

Vista la notificación al interesado, realizada a través del «Boletín Oficial» de la provincial número 134, y la exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, donde se le advierte que podrá presentar cuantas alegaciones estime convenientes durante un plazo de 15 días, y que transcurrido este plazo sin presentar alegaciones, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución.

No habiendo el interesado presentado alegación alguna.

Vengo en resolver:

Imponer a doña Rafaela Rodríguez Pintado, con D.N.I. 28.662.823-Q, con domicilio en C/. La Santa María número 89, portal 5, apartamento 256, la sanción de 300 euros, en armonía con el Decreto de la Alcaldía, y por los motivos ya expuestos.

La presente liquidación podrá hacerse efectiva en la Caja Municipal, sita en el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, C/. Nueva 21, 1.ª planta. En horario de 9.00 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

El plazo para realizar el pago conforme a lo establecido en el artículo 20, del reglamento General de Recaudación es el siguiente:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notifíquese en legal forma al interesado, al instructor y al secretario.

Mairena del Aljarafe, a 20 de noviembre de 2002.—El Alcalde don Antonio Martínez Flores. (Firma ilegible)».

Intentada la Notificación por Correos, y no habiendo sido posible por el presente se le notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público por este medio, para el conocimiento del afectado, y dando cumplimiento a lo establecido en la mencionada Ley.

En Mairena del Aljarafe a 19 de marzo de 2003.—El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

253W-4797

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2002, procedió a informar favorablemente la aprobación definitiva de la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (M.P.-6), que afecta a la Unidad de Actuación (U.A.-7) «La Cantera de la Construcción».

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2002, al punto 5.º, aprobó definitivamente la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (M.P.-6) de la Unidad de Actuación (U.A.-7) «La Cantera de la Construcción», en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Andalucía en materia